



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 24
DE
(22 /11/ 2018)**

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de mecanismo de participación democrática Municipal.

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE SIMIJACA -CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la señora **YENNY ISABEL SUA AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. No.1073381930, actuando como Vocera y Promotora del Mecanismo de Participación Ciudadana **"CABILDO ABIERTO"** el día dieciocho (18) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), solicitó ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Simijaca- Cundinamarca, el formulario para recolección de apoyos para realizar un Cabildo Abierto denominado **"MODIFICACIÓN DEL PLAN DE REORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA, POR LEY 1753 DE 2015, PARA INCORPORAR AL PERÍMETRO URBANO EL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 172-87253 PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO"**.

Que, a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática de Cabildo abierto denominada **"MODIFICACIÓN DEL PLAN DE REORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA, POR LEY 1753 DE 2015, PARA INCORPORAR AL PERÍMETRO URBANO EL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 172-87253 PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO"**. Le fue asignado el número de Radicación CA-2018-11-001-15-244.

Que, el día (17) de octubre de 2018, el Registrador Municipal del Estado Civil de Simijaca Cundinamarca hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Vocero y Promotor del Mecanismo Inscrito.

Que, dentro del término legal establecido, le fueron entregados a la Registraduría Municipal de *Simijaca- Cundinamarca* por parte del ciudadano promotor y vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener 5 folios y 56 firmas tal y como consta en las Acta de recibo del formulario de apoyo No. 18 de fecha 18 de Octubre de 2018.

Registraduría Delegada en lo Electoral
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Oficina 304 – PBX (+571) 2202880 Ext: 1321-1322 – Código Postal 111321 –
– Bogotá D.C. – www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 24 de 22 de Noviembre del 2018

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

Que, el Registrador Municipal del Estado Civil de Simijaca- Cundinamarca remitió a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo relacionadas en las Actas del 18 de Octubre 2018 adjunta al mismo.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta ley y reflejan que la campaña no excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política- Consejo Nacional Electoral de fecha primero (1) del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho(2018).

Que una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso de Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo investigación No 753:

*Fecha emisión informe:20/11/2018
Cantidad de tomos analizados:1 de 1
Cantidad de registros analizados:75*

*Cantidad de folios 5
Registros validos:56
Registro numero requerido:46*

<i>Descripción</i>	<i>Registros</i>
<i>Ok en censo investigación</i>	<i>56</i>
<i>Datos ilegibles</i>	<i>0</i>
<i>Datos incompletos</i>	<i>0</i>
<i>Encabezado incompletos</i>	<i>0</i>
<i>Fecha no corresponde</i>	<i>0</i>
<i>Folio fotocopia</i>	<i>0</i>
<i>Propuesta diferente</i>	<i>0</i>
<i>No en censo investigación</i>	<i>0</i>
<i>No en censo nacional</i>	<i>0</i>
<i>Registro duplicado</i>	<i>0</i>
<i>Renglón fotocopia</i>	<i>0</i>
<i>No censo antes de 1988</i>	<i>1</i>
<i>No Aní</i>	<i>2</i>
<i>Nombre no corresponde</i>	<i>2</i>
<i>Renglón en blanco</i>	<i>11</i>
<i>Registros Uniprocedentes</i>	<i>3</i>
<i>Registros pendientes de analizar</i>	<i>0</i>

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el SI cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática denominada Cabildo abierto denominada "MODIFICACIÓN DEL PLAN DE REORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 24 de 22 de Noviembre del 2018

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, válidos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA, POR LEY 1753 DE 2015, PARA INCORPORAR AL PERÍMETRO URBANO EL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 172-87253 PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO". Con Radicado CA-2018-11-001-15-244.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicado CA-2018-11-001-15-244 señora **YENNY ISABEL SUA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. *1073381930*.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente certificación al Concejo Municipal de Simijaca Cundinamarca de acuerdo a lo establecido en la Ley 1757 de 2015, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Simijaca-Cundinamarca a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

JOSE VICENTE REYES ZAFRA

Registradora Municipal del Estado Civil DE Simijaca Cundinamarca